

OMPI



A/47/7

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 15 de agosto de 2009

S

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

ASAMBLEAS DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA OMPI

Cuadragésima séptima serie de reuniones
Ginebra, 22 de septiembre a 1 de octubre de 2009

COMPOSICIÓN DEL COMITÉ DE COORDINACIÓN DE LA OMPI; ELECCIÓN DE
LOS MIEMBROS DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LAS UNIONES DE PARÍS Y DE
BERNA Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS AD HOC DEL COMITÉ DE
COORDINACIÓN DE LA OMPI

preparado por la Secretaría

Introducción

1. El Comité de Coordinación de la OMPI está compuesto por Estados que son miembros de otros tres órganos, a saber:

- i) el Comité Ejecutivo de la Unión de París;
- ii) el Comité Ejecutivo de la Unión de Berna; y
- iii) un cuarto de los Estados parte en el Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (“Convenio de la OMPI”) que no sean miembros de alguna de las Uniones administradas por la OMPI.¹

¹ Véase el artículo 8.1)a) y c) del Convenio de la OMPI.

Además, Suiza, en tanto que Estado en cuyo territorio la Organización tiene su Sede, es miembro *ex officio* del Comité de Coordinación².

2. La composición del Comité de Coordinación se establece cada dos años en los períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas de los Estados miembros (“las Asambleas”). Los mandatos de los miembros actuales del Comité Ejecutivo de la Unión de París, del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna y del Comité de Coordinación de la OMPI expiran a la clausura de los períodos ordinarios de sesiones actuales (22 de septiembre a 1 de octubre de 2009) de las Asambleas. En consecuencia, deberán elegirse nuevos miembros de cada uno de esos Comités durante la presente serie de reuniones de las Asambleas. Esos nuevos miembros permanecerán en funciones hasta la clausura de los próximos períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas, que tendrán lugar en septiembre de 2011.

3. El presente documento trata de la composición de los Comités que deberán ser elegidos y de las decisiones que se invita a adoptar a las Asambleas y otros órganos correspondientes con el fin de elegir a los nuevos miembros de los Comités.

I. Comité Ejecutivo de la Unión de París

4. Composición actual. El Comité Ejecutivo de la Unión de París está compuesto en la actualidad por 42 miembros, a saber, 41 miembros ordinarios³ y un miembro *ex officio*.⁴ Los nombres de los miembros actuales están subrayados en la Lista N° 1 del Anexo del presente documento.

5. Límites de la reelegibilidad. Los miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de París pueden ser reelegidos, pero sólo hasta un máximo de las dos terceras partes de los miembros ordinarios más el miembro *ex officio*.⁵ Toda vez que son 42 tales miembros, el número de miembros ordinarios susceptibles de ser reelegidos es de 28⁶.

6. Nueva composición. El Comité Ejecutivo de la Unión de París que estará en funciones desde la clausura de los períodos de sesiones actuales de las Asambleas hasta la clausura de los próximos períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas tendrá 42⁷ miembros, de los cuales:

² Véase el artículo 11.9)a) del Convenio de la OMPI.

³ Elegidos por la Asamblea de la Unión de París (véase el artículo 14.2)a) del Convenio de París y la regla 3.1) del Reglamento de la Asamblea de la Unión de París (documento AB/XXIV/INF/2)).

⁴ El Estado en cuyo territorio tiene su Sede la Organización (Suiza) es el miembro *ex officio* (véase el artículo 14.2)a) del Convenio de París).

⁵ Véase el artículo 14.5)b) del Convenio de París.

⁶ $42 \times 2/3 = 28$.

⁷ Cuarenta y dos representa un cuarto del número de Estados miembros de la Asamblea de la Unión de París, ignorando cualquier resto después de dividir por cuatro (véase el artículo 14.3) del Convenio de París). La Asamblea tiene 171 miembros, cuyos nombres figuran en la Lista N° 1 del Anexo.

i) 41 miembros ordinarios elegidos por la Asamblea de la Unión de París; de los 41 miembros actuales, 27 pueden ser reelegidos y 14 no pueden serlo;

ii) un miembro *ex officio* (Suiza).

7. *Por consiguiente, se invita a la Asamblea de la Unión de París a elegir, de entre sus miembros, 41 Estados para el Comité Ejecutivo de la Unión de París en calidad de miembros ordinarios; este número no deberá comprender a más de 27 Estados actualmente miembros ordinarios de ese Comité.*

II. Comité Ejecutivo de la Unión de Berna

8. Composición actual. El Comité Ejecutivo de la Unión de Berna está compuesto en la actualidad por 40 miembros, de los cuales 39 son miembros ordinarios⁸ y uno es miembro *ex officio*.⁹ Los nombres de los miembros actuales están subrayados en la Lista N° 2 del Anexo del presente documento.

9. Límites de la reelegibilidad. Los miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna pueden ser reelegidos, pero sólo hasta un máximo de las dos terceras partes de los miembros ordinarios más el miembro *ex officio*.¹⁰ Toda vez que son 40 tales miembros, el número de miembros ordinarios que pueden ser reelegidos es de 27.¹¹

10. Nueva composición. El Comité Ejecutivo de la Unión de Berna que estará en funciones desde la clausura de los períodos de sesiones actuales de las Asambleas hasta la clausura de los próximos períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas estará integrado por 40¹² miembros, es decir:

i) los 39 miembros ordinarios elegidos por la Asamblea de la Unión de Berna; de los 39 miembros elegidos actuales, 26 pueden ser reelegidos y 13 no pueden serlo; y

ii) un miembro *ex officio* (Suiza).

⁸ Elegidos por la Asamblea de la Unión de Berna (véase el artículo 23.2a) del Convenio de Berna y la regla 3.1) del Reglamento de la Asamblea de la Unión de Berna (documento AB/XXIV/INF/2)).

⁹ El Estado en cuyo territorio tiene su Sede la Organización (Suiza) es el miembro *ex officio* (véase el artículo 23.2a) del Convenio de Berna).

¹⁰ Véase el artículo 23.5b) del Convenio de Berna.

¹¹ $40 \times \frac{2}{3} = 26,6$, que, por acuerdo, se redondea al número entero más cercano.

¹² Cuarenta representa un cuarto del número de los Estados miembros de la Asamblea de la Unión de Berna, ignorando cualquier resto después de dividir por cuatro (véase el artículo 23.3) del Convenio de Berna). La Asamblea tiene 161 miembros, cuyos nombres figuran en la Lista N° 2 del Anexo.

11. *Por consiguiente, se invita a la Asamblea de la Unión de Berna a elegir, de entre sus miembros, 39 Estados en calidad de miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna; este número no deberá comprender a más de 26 Estados actualmente miembros ordinarios de ese Comité.*

III. Comité de Coordinación de la OMPI

12. Normas de composición. El Comité de Coordinación de la OMPI está compuesto por las siguientes categorías de miembros:

i) los miembros ordinarios elegidos del Comité Ejecutivo de la Unión de París y del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna;¹³

ii) Suiza, en tanto que Estado en cuyo territorio tiene su Sede la Organización;¹⁴

iii) un cuarto de los Estados parte en el Convenio de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones, que han sido designados por la Conferencia de la OMPI¹⁵ y que participan en el Comité de Coordinación de la OMPI como miembros *ad hoc*.¹⁶

13. Los nombres de los miembros *ad hoc* actuales están subrayados en la Lista N° 3 del Anexo del presente documento.

14. Nueva composición. De lo anterior se desprende que el Comité de Coordinación de la OMPI que estará en funciones desde la clausura de los períodos de sesiones actuales de las Asambleas hasta la clausura de los próximos períodos ordinarios de sesiones de las Asambleas estará integrado por 83 miembros, es decir:

i) los 41 miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de París que serán elegidos por la Asamblea de la Unión de París en los períodos de sesiones actuales (véase el párrafo 6.i));

ii) los 39 miembros ordinarios del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna que serán elegidos por la Asamblea de la Unión de Berna en los períodos de sesiones actuales (véase el párrafo 10.i));

¹³ Véase el artículo 8.1)a) del Convenio de la OMPI.

¹⁴ Véase el artículo 11.9)a) del Convenio de la OMPI.

¹⁵ Véase el artículo 8.1)c) del Convenio de la OMPI.

¹⁶ Además, el Comité de Coordinación está compuesto, en teoría, por cualesquiera miembros asociados del Comité Ejecutivo de la Unión de París o del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna que ejerzan sus funciones como miembros asociados del Comité de Coordinación de la OMPI. Sin embargo, el puesto de miembro asociado es ahora superfluo (véanse las notas 7 y 13 y la regla 2.3) del Reglamento del Comité de Coordinación de la OMPI (documento AB/XXV/INF/2)).

iii) Suiza; y

iv) los dos miembros *ad hoc* que serán designados por la Conferencia de la OMPI en los períodos de sesiones actuales.¹⁷

15. Por consiguiente, se invita a la Conferencia de la OMPI a designar, de entre sus miembros que no sean miembros de ninguna de las Uniones, a dos Estados en calidad de miembros ad hoc del Comité de Coordinación de la OMPI.

[Sigue el Anexo]

¹⁷ Hay 8 Estados miembros de la Conferencia de la OMPI que no son miembros de ninguna de las Uniones. Sus nombres figuran en la Lista N° 3 del Anexo. Por lo tanto, la Conferencia de la OMPI tendrá que designar a dos miembros *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI.

ANEXO

ESTADOS ELEGIBLES

Lista N° 1Estados elegibles en calidad de miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de París
(es decir, Estados miembros de la Asamblea de la Unión de París) (171)¹⁸

Albania																
Alemania*	-	76	79	81	83	85	87	-	91	-	95	97	-	01	-	05
Andorra																
<u>Angola</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	07
Antigua y Barbuda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	-	-	-
Arabia Saudita																
Argelia	73	-	79	81	83	85	87	89	91	-	-	97	99	-	03	-
<u>Argentina*</u>	-	-	-	81	83	85	87	89	-	-	95	97	-	01	03	-
Armenia																-
Australia*	73	-	79	-	-	85	87	89	91	93	95	97	99	01	-	05
Austria	-	-	-	81	83	85	-	89	-	93	95	97	-	01	-	05
Azerbaiyán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	-	-
Bahamas																
Bahrein																
<u>Bangladesh</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	01	03	-
<u>Barbados</u>															03	-
Belarús																07
Bélgica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	-	97	99	01	-	05
Belice																
<u>Benin</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Bhután																07
Bolivia (Estado Plurinacional de)																
Bosnia y Herzegovina																
Botswana																
Brasil*	73	76	79	81	83	85	87	89	91	93	-	-	99	01	03	05
Bulgaria	-	-	79	-	-	85	-	-	91	-	-	-	-	01	-	-
Burkina Faso	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	-	-	-	-	-
Burundi													99			-
Camboya																
<u>Camerún*</u>	73	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	97	-	-	03	-
<u>Canadá</u>																07
<u>Colombia</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	99	01	03	-
Comoras	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Congo	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Costa Rica													99	-	-	05
Côte d'Ivoire	-	-	79	-	83	-	-	-	-	-	95	-	-	01	-	05
Croacia																
<u>Cuba</u>	-	76	79	81	-	85	87	89	91	93	95	-	99	-	03	-
Chad																
<u>Chile</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	91	93	95	-	-	-	-	-
China	-	-	-	-	-	85	87	89	91	93	95	97	99	01	03	05
Chipre																
<u>Dinamarca</u>	-	-	-	-	-	85	-	-	-	-	95	97	99	-	03	-
Djibouti																07

¹⁸ Los números indican el año en que el Estado fue elegido por primera vez, así como, cuando sea aplicable, el año o años en que fue reelegido como miembro del Comité Ejecutivo por un período de tres años o, desde 1979, por un período de dos años. Están subrayados los nombres de los actuales miembros ordinarios (41).

* Un asterisco junto al nombre del Estado indica que también fue elegido miembro del Comité Ejecutivo en 1970.

Montenegro																	
Mozambique																	
Namibia																	
Nepal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	03	-	
Nicaragua																	
Níger																	
Noruega	-	-	-	-	83	-	-	-	91	-	-	-	-	-	03	-	
<u>Nueva Zelanda</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	-	-	-	-	-	07
<u>Omán</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-	07
<u>Países Bajos</u>	73	-	-	-	83	-	-	-	91	-	95	-	-	-	03	-	07
<u>Pakistán</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	07
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	01	-	-	
Papua Nueva Guinea																	
Paraguay	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
<u>Perú</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	07
Polonia	-	-	79	81	83	85	-	-	-	-	-	-	-	01	03	-	
Portugal	-	-	-	81	83	-	-	-	-	93	95	-	99	01	-	-	05
Qatar																	
<u>Reino Unido*</u>	73	76	-	81	-	-	-	89	91	93	-	-	-	-	03	-	07
República Árabe Siria																	
República Centroafricana	-	76	-	-	-	-	-	-	-	93	-	-	-	-	-	-	
República Checa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	95	97	-	-	-	-	
<u>República de Corea</u>	-	-	-	-	-	-	87	89	91	93	95	-	-	01	03	05	07
República de Moldova	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	-	03	-	
<u>República Democrática del Congo</u>	-	-	-	-	-	85	-	-	-	-	-	-	-	01	03	-	07
República Democrática Popular Lao																	
República Popular Democrática de Corea	-	-	-	-	-	-	-	89	91	93	-	-	-	01	03	05	
República Unida de Tanzania	-	-	-	81	83	85	87	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Rumania	73	76	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-	
Rwanda																	
Saint Kitts y Nevis																	
Saint Vincent y las Granadinas																	
San Marino																	
Santa Lucía																	
Santa Sede																	
Santo Tomé y Príncipe																	
<u>Senegal*</u>	-	-	79	-	-	89	91	-	-	-	-	-	-	01	03	-	07
Serbia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Seychelles																	
Sierra Leona																	
Singapur	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	97	99	-	-	-	05
Sri Lanka*	73	-	-	-	-	-	-	-	91	93	95	97	99	-	03	-	
<u>Sudáfrica</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	97	-	01	-	07
Sudán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	95	97	-	-	-	
Suecia*	73	76	-	-	-	-	-	-	-	-	93	-	-	-	01	-	05
[Suiza ¹⁹]	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05 07
Suriname																	
Swazilandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	97	99	-	-	-	
Tailandia																	
Tayikistán																	
Togo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	-	-	-	-	-	-	
Tonga																	
Trinidad y Tabago	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	95	97	-	-	-	-	05
<u>Túnez</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	-	-	03	07
Turkmenistán																	

¹⁹ Suiza es miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo.

Lista N° 2

Estados elegibles en calidad de miembros del Comité Ejecutivo de la Unión de Berna
(es decir, Estados miembros de la Asamblea de la Unión de Berna) (161)²⁰

Albania																	
<u>Alemania*</u>	73	-	-	-	-	-	-	89	-	93	-	-	99	-	03	-	07
Andorra																	
Antigua y Barbuda																	
Arabia Saudita																	
<u>Argelia</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	-	05	07
Argentina	73	76	79	-	-	-	-	-	91	93	-	-	99	-	-	-	05
Armenia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
<u>Australia</u>	-	76	-	81	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-	07
<u>Austria</u>	-	76	79	-	-	-	87	-	91	-	-	-	-	-	03	-	07
Azerbaiyán																	
Bahamas																	
Bahrein																	
Bangladesh	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	-	-	-	05
Barbados																	
Belarús																	
<u>Bélgica</u>	-	76	79	81	-	-	-	89	91	-	95	-	-	-	03	-	07
Belice																	
Benin	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
Bhután																	
Bolivia (Estado Plurinacional de)																	
Bosnia y Herzegovina																	
Botswana																	
<u>Brasil</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	97	-	-	-	-	07
Brunei Darussalam																	
<u>Bulgaria</u>	-	76	-	81	83	-	87	89	-	-	-	-	99	-	03	-	07
Burkina Faso	-	-	79	-	-	-	-	-	91	-	-	97	-	-	-	-	-
Cabo Verde																	
Camerún	-	-	79	81	-	-	87	89	91	93	-	-	-	01	-	-	05
Canadá*	73	76	79	81	83	85	87	89	91	93	95	97	99	01	03	-	05
Chad																	
Chile	-	-	-	81	83	85	87	89	-	-	95	97	99	01	-	-	05
<u>China</u>																	07
Chipre																	
Colombia	-	-	-	-	-	-	-	89	91	93	95	-	-	-	-	-	05
Comoras																	
Congo	-	-	-	81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Costa Rica</u>	-	-	-	-	83	-	-	-	-	-	-	97	-	01	03	-	07
<u>Côte d'Ivoire</u>	-	76	-	81	-	85	87	89	91	-	-	97	99	-	03	-	07
Croacia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
Cuba	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	01	-	-	05
Dinamarca	-	-	-	-	-	-	-	-	91	93	-	-	-	01	-	-	05
Djibouti																	
Dominica																	
Ecuador	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	01	-	-	05

²⁰ Los números indican el año en que el Estado fue elegido por primera vez, así como, cuando sea aplicable, el año o años en que fue reelegido como miembro del Comité Ejecutivo por un período de tres años o, desde 1979, por un período de dos años. Están subrayados los nombres de los actuales miembros ordinarios (39).

* Un asterisco junto al nombre del Estado indica que también fue elegido miembro del Comité Ejecutivo en 1970.

A/47/7
Anexo, página 12

Nicaragua	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-
Níger	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	05
<u>Nigeria</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	07
<u>Noruega</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	-	99	01	-	-	05	07
Omán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Países Bajos	-	-	-	-	-	85	87	89	-	93	-	97	99	01	-	-	05
Pakistán*	-	-	-	-	-	-	87	89	91	93	95	97	99	-	-	03	05
Panamá	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-
<u>Paraguay</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	95	97	99	-	-	-	07
Perú	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	95	97	-	-	-	03	05
<u>Polonia*</u>	73	76	-	-	-	-	87	89	91	-	95	-	-	01	-	-	07
<u>Portugal</u>	-	-	-	-	-	-	-	89	91	-	-	97	-	-	-	03	07
Qatar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Reino Unido*	-	79	-	-	83	85	87	-	-	-	95	97	99	01	-	-	05
República Árabe Siria	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
República Centrafricana	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
República Checa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
República de Corea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	99	-	-	-	-
República de Moldova	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	-	-	-	-
República Democrática del Congo*	-	-	79	-	83	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
<u>República Dominicana</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
<u>República Popular Democrática de Corea</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	07
República Unida de Tanzania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	-	-	-	-
<u>Rumania*</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	93	95	97	-	01	-	-	05
Rwanda	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saint Kitts y Nevis	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Samoa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
San Vicente y las Granadinas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Lucía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Santa Sede	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Senegal	-	-	81	83	85	87	-	-	-	-	-	97	99	-	-	-	05
Serbia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
<u>Singapur</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	-	-	07
Sri Lanka	-	76	79	81	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	-	-	05
Sudáfrica	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	-	-	03	05
Sudán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Suecia</u>	-	-	-	-	-	85	87	89	-	-	95	97	99	-	-	03	-
[<u>Suiza</u> ²¹]	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
Suriname	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Swazilandia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Tailandia</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	-	-	01	03	05	07
Tayikistán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	-	-
Togo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tonga	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Trinidad y Tabago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	99	01	-	-	-
Túnez*	-	76	79	81	83	85	-	-	-	-	95	-	-	01	-	-	05
Turquía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05
Ucrania	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	97	-	01	-	-	-
<u>Uruguay</u>	-	-	-	-	-	-	87	-	91	-	95	97	-	01	03	-	07
Uzbekistán	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Venezuela (República Bolivariana de)	-	-	-	-	-	85	87	89	91	93	95	-	-	01	03	-	-
Viet Nam	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Yemen	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zambia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	95	-	-	01	03	05	-
Zimbabwe	-	-	-	-	-	85	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

²¹ Suiza es miembro *ex officio* del Comité Ejecutivo.

Lista N° 3

Estados elegibles como miembros *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI
 (es decir, Estados miembros de la OMPI que no son miembros
 de ninguna de las Uniones) (8)²²

<u>Afganistán</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	07
Brunei Darussalam	-	-	-	-	-	85	-	89	-	93	95	97	-	99	01	03	05	-
Eritrea	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
<u>Etiopía</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	03	05	07
Kuwait	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	05	-
Maldivas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Myanmar	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	01	03	-	-
Somalia	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[Fin del Anexo y del documento]

²² Los números indican el año en que el Estado fue designado por primera vez, así como, cuando sea aplicable, el año o años en que fue designado nuevamente como miembro *ad hoc* del Comité de Coordinación de la OMPI.